

RESOLUCION EXENTA: 015/0021

MAT.: DECRETA SUSPENSION DE ACTIVIDADES MES DE FEBRERO 2014, ESTABLECIMIENTOS VTF ADMINISTRADOS POR LA I. MUNICIPALIDAD DE LAGO RANCO.

Valdivia, 30 ENE 2014

VISTOS:

Las facultades concedidas en la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; lo dispuesto en la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Ley n° 20.713 Presupuesto sector Público año 2014; Resoluciones Afectas 015/026 de 4 de Febrero 2000, 015/172 de 20 de Agosto de 2001, 015/822 de 3 de Junio de 2004 sobre delegación de facultades; Resolución N° 015/191 del 10 de diciembre de 2012, Resolución Exenta N° 015/159 del 2013 y sus modificaciones, Resolución Exenta N° 015/4235 del 31 de diciembre de 2013, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva; Decreto Supremo 67/2010, del Ministerio de Educación; oficio 632 del 2013 DAEM Municipalidad de Lago Ranco, y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

Que, la Ilustre Municipalidad de Lago Ranco a través de Departamento de Educación Municipal, solicitó con fecha 13 de diciembre de 2013 la suspensión de las actividades pedagógicas durante el mes de febrero 2014, respecto de los Jardines: "Riñinahue" código 14203005; y "Brotecitos de Ignao" código 14203004, que administran Vía Transferencia de Fondos, lo anterior debido a que se realizó consulta a madres y padres, quienes suscribieron acuerdo para la suspensión de actividades solicitada.

Que, la Sección de Cobertura e Infraestructura, ha manifestado su aprobación a la suspensión solicitada, debido a los argumentos indicados.

Que, tanto la Entidad solicitante de la suspensión de actividades, como la sección de cobertura e infraestructura, han informado respecto de los gastos de remuneraciones y gastos básicos de cada Establecimiento.

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 10° y 14° bis del Decreto 67/2010 del Ministerio de Educación, es posible modificar el periodo de funcionamiento, a solicitud de las entidades administradoras. Acogida la modificación del periodo de funcionamiento, la respectiva entidad sólo podrá recibir por concepto de transferencia de fondos correspondientes al período sin funcionamiento, los montos que cubran sus gastos por concepto de pago de remuneraciones del personal y consumos básicos.

Que, la solicitud de la entidad se encuentra adecuada a la normativa vigente, los argumentos señalados y documentación de respaldo de la entidad, se estiman suficientes para proceder a la suspensión solicitada, considerando que además del descanso de las funcionarias, se estimulará el apego familiar de niños y niñas, asimismo la responsabilidad parental.

Que, es necesario dictar un acto administrativo que decrete la solicitada suspensión e indique los ítems a transferir para el mes de suspensión.

RESUELVO:

1.- **SUSPENDANSE** las actividades pedagógicas durante el mes de febrero 2014, de los Jardines Infantiles administrado por la Municipalidad de Lago Ranco, "Riñinahue" código 14203005; y "Brotecitos de Ignao" código 14203004.

2.- **TRANSFERASE** los montos que corresponden a remuneraciones y gastos básicos, correspondientes al mes de febrero 2014, según corresponda, de acuerdo al cuadro siguiente:

NOMBRE JARDIN	CODIGO	REMUNERACIONES	GASTOS BASICOS	TOTAL
Brotecitos de Ignao	14203004	\$ 2.599.870.-	\$ 130.000.-	\$ 2.729.870.-
Riñinahue	14203005	\$ 1.946.258.-	\$ 110.000.-	\$ 2.056.258.-
TOTAL				\$ 4.786.128.-

3.- Se hace presente que la entidad deberá informar oportunamente a los padres y madres de niños y niñas asistentes a los establecimientos que suspenden actividades, para efectos de que puedan adoptar las medidas pertinentes.

4.- **IMPUTESE** los gastos que genere ésta resolución al Subtitulo 24, Ítem 03, asignación 170 del presupuesto del Programa 01, año 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



NEIL MIKE LOPEZ MONSALVE

DIRECTOR (S) REGIONAL DE LOS RIOS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

NMLM/PDF/CPO/CBT/rvp

Distribución:

- > Dirección Regional
- > DAEM Municipalidad de Lago Ranco
- > Sección Planificación.
- > Subdirección RR.FF.
- > Sección Cobertura e Infraestructura
- > Sección transferencias de fondos.
- > Oficina de Partes.

